



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18

Certificación Número 74

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 20 de marzo de 2018**, tuvo ante su consideración el informe final del Comité Ad-Hoc atendiendo la Certificación Núm. 56, 2017-18, JA-RCM, referente a la implementación en el Recinto de Ciencias Médicas de la Certificación Núm. 75, 2017-18, JG-UPR, relacionada con el establecimiento de la nueva política institucional para la otorgación anual de los ascensos en rango del personal docente del Sistema Universitario. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

APROBAR la *“Propuesta para Establecer la Política Institucional para la Otorgación Anual de Ascensos en Rango del Personal Docente del Recinto de Ciencias Médicas”*. La misma establece el proceso bajo el cual se atenderá la Certificación Núm. 75, 2017-18 de la Junta de Gobierno, la cual indica que a partir de la misma los Rectores y las Juntas Administrativas velarán por el fiel cumplimiento de la normativa reglamentaria para la adjudicación anual de los ascensos en rango en las distintas unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Dicha propuesta se hace formar parte de esta certificación y la misma define los procesos que se han de llevar a cabo en el Recinto de Ciencias Médicas, con especial atención a todos los asuntos relacionados a los ascensos en rango. Dichas medidas dictarán la normativa para atender las solicitudes de ascenso.

A partir de esta certificación de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, dicho documento se llamará:

**LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA OTORGACIÓN ANUAL
DE ASCENSOS EN RANGO DEL PERSONAL DOCENTE
DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr



**PROPUESTA PARA ESTABLECER
LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA OTORGACIÓN ANUAL
DE ASCENSOS EN RANGO DEL PERSONAL DOCENTE
DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

Bajo el amparo del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en su Artículo 47, Artículo 49 y la Certificación Número 75 de la Junta de Gobierno, Serie 2017-2018, el Rector y la Junta Administrativa, velarán con el fin cumplimiento de la normativa reglamentaria para la adjudicación anual de los ascensos en rangos. Los ascensos se otorgarán a docentes cuyos méritos han sido aprobados y acreditados, de conformidad a los procesos de evaluación aplicables, y así certificados por los correspondientes rectores o rectoras de acuerdo con las disposiciones que se expresan a continuación.

Para establecer la Política Anual de Ascenso en Rango del Recinto de Ciencias Médicas se deberán efectuar las siguientes acciones:

I. DISPOSICIONES GENERALES

A. Al rector y la Junta Administrativa:

1. Considerar los fondos del presupuesto asignado a la partida del Fondo General del Recinto de Ciencias Médicas para atender los ascensos en rangos del personal docente permanente o probatorio en cada año fiscal a partir del año académico 2018-2019, **siempre y cuando estén disponibles los fondos.**
2. Establecer el criterio mínimo de puntuación ponderada para la consideración de cada ascenso en rango, según los criterios establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 41 y Artículo 47, Secciones 47.5.1.1, 47.5.1.2, 47.5.1.3. **en o antes del mes de junio del año fiscal 2017-2018.** Estos criterios deberán ser divulgados a todas las Escuelas y Decanatos, ya que los mismos deberán ser utilizados por los comités de personal al momento de evaluar los candidatos de ascensos en rangos a partir del año fiscal 2018-2019.
3. Evaluar los candidatos para ascenso en rango correspondiente al año académico 2017-2018 con los mismos formularios evaluativos establecidos en las cohortes de ascensos que le han precedido hasta el presente (Manual de Evaluación del Docente del RCM versión 2016). Como consecuencia de la evaluación a todo docente que tenga los méritos para su ascenso, el mismo será otorgado efectivo el **1ero de julio del próximo año fiscal evaluado (1 de julio de 2018), siempre y cuando los fondos para tal ascenso estén disponibles.**

4. Evaluar los candidatos para ascenso en rango correspondiente al año académico 2018-2019 con los mismos formularios evaluativos establecidos en las cohortes de ascensos que le han precedido hasta el presente (*Manual de Evaluación del Docente del RCM versión 2016*), **además de cumplir con lo dispuesto en el punto número dos (2) de la Sección I de Disposiciones Generales en este mismo documento.** Como consecuencia de la evaluación a todo docente que tenga los méritos para su ascenso, el mismo será otorgado a partir del **1ero de julio del próximo año fiscal evaluado (1 de julio de 2019), siempre y cuando los fondos para tal ascenso en rango estén disponibles.**
5. Evaluar los candidatos para ascenso en rango correspondiente al año académico 2019-2020, y de ahí en adelante sucesivamente, con los formularios evaluativos revisados y aprobados tanto por el Senado Académico como de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas. **Estos formularios evaluativos revisados deberán estar aprobados en ambos cuerpos rectores, Senado Académico y Junta Administrativa antes del 1 de julio de 2019.** Como consecuencia de la evaluación a todo docente que tenga los méritos para su ascenso, el mismo será otorgado a partir del **1ero de julio del próximo año fiscal evaluado (2020) y así en lo sucesivo (2020 en adelante) con las cohortes subsiguientes. Los ascensos en rango serán otorgados siempre y cuando los fondos para tales ascensos en rango estén disponibles.**

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Durante el año académico 2018-2019

B. Al rector y la Junta Administrativa:

1. Operacionalizar lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico donde expresa en el Artículo 47, Sección 47.2:

“En cada facultad, colegio, división o departamento, así como en la Estación Experimental Agrícola y en el Servicio de Extensión Agrícola, las evaluaciones y recomendaciones originales sobre ascensos en rango las realizará el comité de personal, elevando sus informes escritos a través de los canales correspondientes. Las recomendaciones del Comité del Departamento se remitirán al decano por conducto del director del departamento. Los informes deberán indicar los fundamentos y conclusiones en que se basen, así como la ubicación de los candidatos recomendados en orden de prioridad”.

- i. Desarrollar los criterios **tanto cuantitativos y cualitativos** para establecer el orden de las prioridades.
- ii. Los criterios deberán ser aprobados por la Junta Administrativa **en o antes del 31 octubre del 2018.**

C. Al Decano de Asuntos Académicos en colaboración con los Comités de Personal de cada Escuela:

1. Para cada año académico, a partir del año académico 2018-2019 durante el **primer semestre** se deberá realizar talleres de calibración¹ en los criterios establecidos institucionalmente para el análisis de la ejecutoria de los docentes, candidatos para ascensos en rangos. Estos talleres deberán ser ofrecidos a los **Comités de Personal de Departamento, de Facultad y a los miembros de la Junta Administrativa**. Dichos **talleres serán compulsorios anualmente**.
2. Revisar los instrumentos para Evaluación del Docente aprobados mediante la Certificación Número 72, SA-RCM, Serie 2010-2011 y Certificación Número 67 Enmendada de la JA-RCM, Serie 2016-2017, a los efectos de los siguientes puntos:
 - a. Describir la escala de medición en todos los instrumentos evaluativos.
 - i. Definir en forma expresa mediante una rúbrica lo que implica o representa cada valor para ser adjudicado en la escala de medición para cuantificar los ítems con los valores de 4, 3, 2, 1.
 - ii. Revisar los criterios para establecer niveles participativos del docente a saber local, nacional, internacional.
 - iii. Identificar docentes que sean parte de los Comité de Personal de las diferentes Escuelas que puedan aportar en los aspectos cualitativos y cuantitativos del actual instrumento evaluativo que puedan contribuir a mejorar el proceso actual de evaluación y otras áreas de oportunidades.

D. Al Decano de Asuntos Académicos:

1. Presentar al Senado del Recinto de Ciencias Médicas la revisión de los formularios evaluativos utilizados para evaluar las ejecutorias del docente en o antes de **30 de noviembre de 2018** para que sean aprobados en la reunión de **marzo del 2019** por el Senado Académico.
2. Presentar la revisión de los formularios evaluativos, según aprobados por el Senados Académico, utilizados para evaluar las ejecutorias del docente, a la Junta Administrativa en o antes **19 de marzo de 2019** para que sean aprobados por la Junta Administrativa en o antes del **30 de junio de 2019**. La misma para el cumplimiento del punto número 5 de la Disposiciones Generales de este documento.

¹ Calibración: acción para asegurarse de estar aplicando estándares similares para evaluar el desempeño o ejecutoria del empleado.

III. EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA

El Recinto de Ciencias Médicas mediante su Rector tiene la autoridad de interpretar y aplicar esta política, según expresada. Toda enmienda debe ser realizada sin afectar los procesos normativos para la consideración de los ascensos en rangos establecidos institucionalmente.

Esta Política tiene vigencia inmediata y deroga o deja sin efecto cualquier otra certificación, política, reglamento o disposición del Recinto de Ciencias Médicas y de cualquier índole que sea contraria a la misma dentro del Recinto de Ciencias Médicas.

Nota: Esta Propuesta fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas el día 20 de marzo del 2018. Certificación Núm. 74, 2017-2018, JA-RCM. De esta fecha en adelante este Documento será conocido como **“LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA OTORGACIÓN ANUAL DE ASCENSOS EN RANGO DEL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS”**

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino
Recinto de Ciencias Médicas